



25-21
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID / Servicio de Archivo

SMC

Fecha 7658

Legajo caja 262
Expediente 4218

Tipología _____

Asunto Cuentas de propios

Código _____

Observaciones _____

1053

MHC, 11.10.1657-1658

Tuerras de los Propios de la Villa
de Medina del Campo & Comarca

A.

Pedro Cortés de Villare Capitan
de los Propios de unáng de San Juan
de Junio de 1657 a las 12 de
Junio de Agosto de 1658

2237
3259
652

-2237
4889
352

No. 2
M. 11

1053
1054
1055

Cargos

Primamente se hace cargo de
Cientas diez y nueve cargas. Cinco
hembras tres hembras y un quaxillo
de trigo en que el dho Pedro horiza
El Millate fue llamado a trigo en la
quinta medio de dho cargo y es a saber
Juan de junio de mill y sesenta y cinco
y siete que se aprouen en la Villa
de su jurisdiccion en diez y siete
de octubre de dho año de que de la cantidad
de a de hacer cargo a dinero a quatro
y a la entrada con forma a la que
de dho villa de dho dho para que dho Pedro
horiza de la Villa de dho dho para dho
precio por quintas de su mano a dinero -

219-5-

Mill y cinco de su carga. Una hembra
una y una hembras y un quaxillo de trigo
que habia en un Millate de los apes de la
tierra de dho dho monte y merced de
Propios de la Villa que tiene el dho
muro de la Villa de la manana siete
y media. Pollos y henares que se compran
media carga de trigo. En cada obrada
de quinientos e. y a da le y a dho de
a Sanega de trigo = con los otros
de la Villa de la manana queda Montosa
de la de la Codilana y otros que en la
Brada en dho dho y en mill y sesenta y

219-5-

Pagan a fanega de trigo por obrada
de la quinientas y a la dho que la
Brada en el pago que llaman de la
dona de que se en camino de la
de la dho de que se en la dho de los
a dho fanega de trigo y son de las
rentas y frutos de el año pasado de
mill y sesenta y cinco y siete
con el dho dho libro en que de
nada que se a fin de la dho de los
sumas de los dho de los dho de la
de los dho en poder de dho de la dho
de dho dho de que se a la dho de
de los que en la dho de dho de la dho

Informe al apes que para el dho -

1025-1-5-

Por Manera que el dho
Cargos de dho dho que se a dho de
dho Pedro horiza de la Villa
de mill y doscientas y cuarenta
y quatro cargas. Siete hembras
y dos hembras y un quaxillo
de trigo para dho de
dho Pedro horiza de la
de la dho de la dho de

Cargos

1244-7-2-2-

Datta

Primero da en Datta de dho
de dho de dho de dho de dho de
de dho de dho de dho de dho de
de dho de dho de dho de dho de
de dho de dho de dho de dho de

Once Carpas detigo Papada a los
ministros de esta villa de un año que
caulla de cada año por las villas
que ha en donde la Villa aribe en que
entra la procecion de un yue y son de
manera que un año de cada pas que
nausdad de mill se uientto y un ja
y siete en virtud de que en do de la
Villa que son de la que en do de la
Contra de lo mandado librar y libranza
de señores conde y cavalleros de
Missions de propios de trece de mayo
de cada año de mill se uientto y un ja
y ocho y quatro de cada mill de
quattro carpa de cada mill de
Papada a los ministros de esta villa
de cada año y en un año a los señores de
arevalo merca de vin dho de cada
conuente para el pago de cada mill que
nientto y un ja de la Villa de cada año
por las misas que se han en la villa
de la villa de la junta de mill en la
causa de los presos y son de un año que
un año y un ja de mill se uientto y
inguentto y siete a dos mill de la
Carga en virtud de que en do de la
Villa que son de la de la villa de
de mandado librar en una junta
de mill de cada año de cada año de
de un ja y ocho y quatro de cada

011-0-0

11-0-0

Excmo del Illmo y Sag. en virtud de
Mentor de señores conde y cavalleros
comisarios de propios y rentas de
Hosieros

904-2-0-0

En cada año y quatro hembras de
Papada a los ministros de esta villa
de cada año para el pago de cada mill de
de cada año que la Villa de cada año
de cada año de la villa de cada año
y un ja de mill se uientto y un ja
y ocho y quatro de cada mill de
de cada año de cada año de cada año
de cada año de cada año de cada año
de cada año de cada año de cada año
de cada año de cada año de cada año
de cada año de cada año de cada año

001-1-0-0

En cada año y quatro hembras de
Papada a los ministros de esta villa
de cada año para el pago de cada mill de
de cada año que la Villa de cada año
de cada año de la villa de cada año
y un ja de mill se uientto y un ja
y ocho y quatro de cada mill de
de cada año de cada año de cada año
de cada año de cada año de cada año
de cada año de cada año de cada año
de cada año de cada año de cada año
de cada año de cada año de cada año
de cada año de cada año de cada año

001-0-0-0

6-6-0-0



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO

Don Juan de Sarmiento Comendador
de la villa mill e ciento e veinte e
seis reales de moneda de sualaxia de oro seg
do de medio a no que sumo el primero de m
de de quinientos e ochenta e quatro e
cento e noventa e tres para ayuda de
Canad de homed e no e n virtud de
su auto de premio de su deca de homed e no
de su auto e glorioso aprecio de su auto
de la fanaga de de su auto de mar e no
de su auto de la de que lo quemontare
de su auto de la de cerca de su auto de
de su auto de de su auto de

de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de

036-6-

36-6-



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO

De su auto de su auto de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de

150-0-0-0

de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de
de su auto de de su auto de

150-0-0-0

Juan martin de sebastian	07	4	3	0
ades huahua	01	2	4	0
Diego Ruiz lano	01	0	3	0
Juan zaira lunas	07	0	3	0
Alonso martin de anton	04	2	1	0
Pedro xill de diego	05	7	1	0
Balthazar carbonero	05	4	1	0
matthias ino	03	6	1	0
francisco miguel boari por				
clarapala sumadue	05	6	3	0
francisco piernarisco	03	7	3	0
francisco rii rimo	02	0	3	0
Pedro marcos	01	4	0	0
Juan moro	01	4	1	0
Juan bonino	01	0	0	0
San me Perez	03	1	5	0
Pedro chiz	09	0	1	0
Francisco mendezaud	03	4	5	0
Francisco andero	03	3	1	0
Pedro carbonero	03	4	0	0
Juan par morales	20	2	0	0
Juan zaira de juan	02	7	4	0

113-6

Uello de montala. dhaientt y trice
 Carpa Sei hemina y uno celemines de
 su eade haer carpa en el de adiero
 de esta quantas de todo lo que
 mnta al preuio que mibi ex pasado
 Malondiga de la uilla conforme
 al heramiento que se ha raado que es al
 Preuio de la uilla de y medrada

113-6

Francisco que fue de Preuoria
 por que a subo en el mes de
 Mayo

Ocho mta de uanga con hemina y
 quatro celemines de trigo que se tande
 siendo Peano de la uilla de pallo por que
 mueron obligaciones a pagar a dinero
 para san juan de junio de esta año a
 precio que subiere Pasado en la
 uilla de la uilla en el mes de mayo de
 esta año de mas alto y la persona que de
 vendida a cantidad son

Antonio Simon Ruiz con = alonso zaira y antonio de villa por el mancomunidad de los por diez y siete uanga y uno celemin	17	0	1	0
Alonso de chauer Juan casado de la uilla de la uilla de la uilla = thomas haz Juan mendezaud	25	4	3	0
Epoua de la uilla de la uilla de la uilla de la uilla de la uilla de la uilla = Juan mendezaud de la uilla de la uilla de la uilla de la uilla	19	1	5	0
Sanctiao Simon y Bernardo blamos obligacion de pagar a mancomun	01	7	4	0
fran bernandez de la uilla	01	1	0	0
Antonio bernandez antonio de la uilla de la uilla de la uilla	03	3	2	0



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO

Andrés de Albornoz. 14-3-1-0-

que ha. La mitad montan las ha.
ochenta y dos cargas cinco semina
quatro semina de que se adde ha
Cargadinos en el año de mil y seiscientos y ochenta y ocho
a los diez y siete de mayo de este año
de este

82-5

que ha. La mitad montan las ha.
ochenta y dos cargas cinco semina
quatro semina de que se adde ha
Cargadinos en el año de mil y seiscientos y ochenta y ocho
a los diez y siete de mayo de este año
de este

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

04-7-2--

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

01-7-4+2-

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

05-2-2-0

82-5



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

03-0-1-0-

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

01-1-4-0-

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

00-5-4-0-

que ha. La mitad montan las ha.
ochenta y dos cargas cinco semina
quatro semina de que se adde ha
Cargadinos en el año de mil y seiscientos y ochenta y ocho
a los diez y siete de mayo de este año
de este

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

12-0-5-2-

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

1244-7-2-2-

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

0943-7-1-1

Diego de Albornoz. Ana
sanchez pedro tar de quita
de los obligados de mancomun
Papay

0301-0-1-1

Continuando Carta
reha cargo a el año Pedro Sortiz de
Villavea aminor en la forma sig
Arvoa Dinero

Dimera miente se ha cargo a l'ho
Pedro Sortiz de Villavea de ochomill setec
cientos ochenta y siete e veinte
quatro mil e quatrocientas e noventa e
diez y nueve cargas como homina diez
e noventa e quatro quintillo de trigo en
que el dho Pedro Sortiz de Villavea fue
a bancado en la cuenta de trigo e el
a noventa e siete e veinte e cinco
e seis en la cuenta que se le tomo a l'ho
Juan de Cienquenta y siete e de que
deba ochocientos e noventa e siete e de
hecho de datta de dho Pedro Sortiz de
Paraguanta de su alcaje a dinero
cuarenta e cinco e de la casa de l'ho
Pedro Sortiz de Villavea a l'ho
Pedro Sortiz de Villavea a l'ho
Pedro Sortiz de Villavea a l'ho
Pedro Sortiz de Villavea a l'ho
298078

Negocio de la Villa de Villavea
de Villavea aminor en virtud de acuerdo
de la villa de Villavea de ochomill e
seiscientos e noventa e siete e veinte
e cuatro mil e quatrocientas e noventa e
diez e nueve cargas como homina diez
e noventa e quatro quintillo de trigo en
que el dho Pedro Sortiz de Villavea fue
a bancado en la cuenta de trigo e el
a noventa e siete e veinte e cinco
e seis en la cuenta que se le tomo a l'ho
Juan de Cienquenta y siete e de que
deba ochocientos e noventa e siete e de
hecho de datta de dho Pedro Sortiz de
Paraguanta de su alcaje a dinero
cuarenta e cinco e de la casa de l'ho
Pedro Sortiz de Villavea a l'ho
Pedro Sortiz de Villavea a l'ho
Pedro Sortiz de Villavea a l'ho
Pedro Sortiz de Villavea a l'ho
170208
90048

AM...
1520...

Quenta Cochol Pas

Valor de rescata de media de trigo
Vendidas cochol de la fanega para pagar
Cuarenta y tres reales de mi. ami
que Rodriguez patero ochenta y un
reales de mi. ami de Panisco ciento
treinta y dos en virtud de la
Caua de veinte y quatro de no vi embres
de Joani de cinquenta y siete de que
se dio a la hecho buena en la data
de ... de ...

70070

Comilla de cuenta Cochol Pas

Valor de rescata de media de trigo
de ... que ... para
pagar a ... de ...
Comilla de cuenta de ... para la fanega
de ... de la lanora buena de ...
Mag. del ... de ...
Punipe ... en virtud de la
Caua de veinte y quatro de no vi embres
de Joani de cinquenta y siete de que
se dio a la hecho buena en la data
de ... de ...

75007

Mill treientos y veinte y tres
reales de mi. ami de ...
Caua de ... de ...

82014

Comilla de cuenta de ...

Cada fanega para pagar a ...
Vendidas para pagar a ...
Con suandese ... Manuel ...
de ... mill treientos y veinte y tres
reales de mi. ami de ...
Caua en virtud de ...
de ... de ... de ...
Cada ... de ...

440982

Sette mill quatrocientos y veinte y tres

de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

Cada ... para pagar a ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

Mag. de ... para pagar a ...
de ... de ...
de ... de ...

2520450

2970432

El hauer de peso de esta villa
 de un panado de seis y cinco uentanas
 siete y quatro uentanas de
 sus ochos treinta y quatro mill seis
 y quatro uentanas y seis mil quinientos
 y sesenta y quatro uentanas y seis mil
 y esta secho con p de ellos en lo
 que batis el mediano de deprimero
 de henero a la fiesta de San Juan de
 año de quinientas y siete en las
 uentanas que se letaron a la
 Juan de Junio de los años de
 quinientas y siete en las cosas
 haicazgo en esta uentana de los
 tres diez y ocho mill novecientos
 y quinientas y siete que azequir de
 de los Domingos de

180750

Pesos
 + Noventa y siete uentanas y cinco
 que el dho Pedro Cortiz de Villate
 cobrado de uido obrar de Pedro
 nunes donador de la uentana de
 el hauer de peso de esta villa que es
 arrendado por los años de seis
 y cinquenta y ocho en mill novecientos
 y sesenta y quatro uentanas y seis mil
 y esta secho con p de ellos en lo
 que batis el mediano de deprimero
 de henero a la fiesta de San Juan de
 año de quinientas y siete en las
 uentanas que se letaron a la
 Juan de Junio de los años de
 quinientas y siete en las cosas
 haicazgo en esta uentana de los
 tres diez y ocho mill novecientos
 y quinientas y siete que azequir de
 de los Domingos de

330150

52010

Ducentos y diez y cinco
 Cobrar de andie Sanz Pan
 deo de un panado de la her
 damiento del choa de agua de
 cauallos de una no que un plocha de
 Juan de Junio de los años de
 quinientas y ocho

60800

Cuarenta y cuatro y diez y cinco
 Cobrar de Pedro de guerra Panader
 de Sanco me y de un panado de la her
 damiento de San Juan de Junio de los años de
 quinientas y ocho

10496

Cincuenta y tres reales que azequir de
 Cobrar de Domingo de canpumar
 de San Juan de Junio de los años de
 quinientas y siete

10122

Diez y tres mil y quinientas y
 uido obrar de Juan Rodriguez
 de San Juan de Junio de los años de
 quinientas y ocho
 de lo que azequir de San Juan de
 ganados por el termino de matadero
 de carne de

160

250418



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

Ocho mil doientos cinquenta
y ochomil que aduideo Obispo de
Laxrenta del concilio de poe
tuquetanillatiene sobre la
conda de donde un año a la san
quande surio dees de donde
y ocho de los censos son los siguientes

- Gregorio de Villamiel
D. 068-
- Don Luis de Arana de Sevilla
D. 600-
- Alonso Luis de Velasco
D. 400-
- Don Sebastian de Soto
D. 500-
- Don Juan de Cueva
D. 800-
- Don Alonso de Bobadilla
D. 350-
- Don Alonso de Villaxel
D. 450-



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

- Don Francisco Hernandez Ruiz Prior de
D. 226-
- Bernabe de Plaza
D. 300-
- Don Pedro Fernandez de
D. 350-
- Don Francisco Benavides
D. 750-
- Don Juan de Alcala
D. 400-
- Don Fernando de la Rada
D. 250-
- Don Bernabe de Plaza
D. 150-



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO

de mill e sesientos e cinquenta
y cinco pagados en su año e mill e
y cinquenta e siete en la de
aguardar librança de la villa de veinte
e quatro de octubre de dicho año de
cinquenta e siete en virtud de la
cuenta de honrrador y petición de
ella parte y carta de pago de
Don Alonso sanz e de su legua
de pago de dicho vendio trigio

36024

de mill e sesientos e veinte e
dos e de mill e sesientos e
treinta e siete en virtud de
la cuenta de honrrador y petición de
ella parte y carta de pago de
Don Alonso sanz e de su legua
de pago de dicho vendio trigio

10088

47012



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO

de mill e sesientos e
cien pagados en su año e
mil e sesientos e diez e
cinco en la de aguar-
dar librança de la villa de
veinte e quatro de octubre
de dicho año de veinte e
cinco en virtud de la
cuenta de honrrador y
petición de ella parte y
carta de pago de dicho
vendio trigio

680

de mill e sesientos e
cien pagados en su año e
mil e sesientos e diez e
cinco en la de aguar-
dar librança de la villa de
veinte e quatro de octubre
de dicho año de veinte e
cinco en virtud de la
cuenta de honrrador y
petición de ella parte y
carta de pago de dicho
vendio trigio

2090

79040

Antonio Anconamiento
de Procurador General que se
hizo en el Ayuntamiento de
Don Joseph de Medina Cavalero del Hospital
de Alcantara que lo paga por cuenta
de lo que se ha de dar a la república
como consta de los autos que están
de lo que se ha de dar

Diego Nieto real Capadon
aun proprio que fue la ciudad de Palla
de los alcaides de la villa de San Pedro
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de

Diego Nieto real Capadon
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de

20

0573

20570

Diego Nieto real Capadon
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de

30100

10172

El año noventa
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de

Diego Nieto real Capadon
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de
de la villa de San Pedro de la villa de

40522



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

Yo el diez de febrero de este año...

30213

Deinta... de la villa de Medina del Campo...

10122

De quientos... de la villa de Medina del Campo...

40335



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

Yo el diez de agosto de este año...

90350

Yo el diez de agosto de este año...

90350



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

La Villa de acadauno. En la qual
aguerdo del año de diez y ocho
de Junio del año que nra
delontador, librancia de nra
Vall en comisi. Carta de pago
de los sus dho.

En quenta de Pagados a fin
Causo franco al feroz de la compañía de
socorro de la villa que la Villa de
Libro paguente a desueldo de los dho
En quenta para el de los dho
de los que los dho tolos a la

En el año de quenta de
de la villa de Libramia de ella de seis
de los dho de quenta de quenta de
de los dho de los dho al feroz

En quenta de quenta de quenta de
gades al señor Don fernando de
quinta de la forma de quenta de
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho

90

10700

10070



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

En el año de quenta de quenta de
de la villa de Libramia de ella de seis
de los dho de quenta de quenta de
de los dho de los dho de los dho

En quenta de quenta de quenta de
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho

En quenta de quenta de quenta de
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho
de los dho de los dho de los dho

120002

40986

160983



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO

De Milladetei nttad e junio
diebeano Quattade pagos de los
Senor Don Diego

30400

Docientos y setenta reales
que el subdito de la Madonaria plaza
para el negocio de los toros que el
Senor Don Juan de Sismar
Corredor asueta hizo por el
mientto del xij de mayo de noventa y
trece de diez y siete de mil y sesenta y
cinquenta y siete don de la Villa
de Sevilla en forma que laion que sea
de sombra dar a los caualeros
residues en virtud de la que el
Senor de onie de diez y siete de
noventa y tres de la villa de los senores
Don Pedro de balpuebla Don ber
nardoseco les residues en misarios
de la fazienda de ellos

90180

Docientos y cinquenta
reales que se da a los
en la

120580



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO

En la fazienda de los
toros que se corrieron en la plaza
mayor por la onfradía de nuestro
Senor de la rosario de los de mas
partes del año de la plaza que en
virtud de la que el de la villa de Sevilla
de agosto del dicho año de noventa y
trece de diez y siete de mil y sesenta y
cinquenta y siete de la villa de Sevilla
Comissario de la dicha fazienda

110730

quattromil ochocientos y cinquenta
y tres maravedis al onfradía de los
Sanandres el cual de cada año de los
pedidos de los que de lo blada can
tidad cada año se paga a los con
venito de los que toman de la
bonra de la Reyna nuestra
Donde medio año que cumplio de
cuatro de noventa y tres de la
villa de Sevilla de cada año de la
villa de Sevilla de cada año de la
villa de Sevilla de cada año de la

110730

La chada en to da forma de la
dada en el Padre Miguel
de los papios

40833

Opiniones de diez grei
que se partaron en la villa
ordinaria que se da a la villa
diadela uinidad de toros que ulebis
caior fladia de nuestra senora
de Naranjuela que fue en
quatro de junio de 15
año de otros factos que este
recompata el adorno de la plaza
de donde el nombre de junio de la
condel pauerlo factado de los
senores don tomás de tania can
dies hernandez veltran cornu

70344

Quinquenta de entepados
Papada de senor antonio her
nandez veltran de los para los
mitria valladolid a barstome
toma vez lo di procurador en
francu paragan los derechos
de uiriano de camara Felipe

120177

que en la villa de...
desanabunino de xepa...
en las de her...
En virtud de acuerdo de ella de
veinte y siete de noviembre de 15
año de anta de papo de los
anttonu hernandez de quinte
de diciembre de mill se uenten
de cinquenta y siete

10700

Proventa que de que el dho
pedas horizontales de la villa
enear bonparalarala de la un
tamiento de ma parte donde
la villa ante en el bituano
y fue en virtud de don huanca
de senor don de la talle de veinte
cinco de noviembre de veinte y uno
de diciembre de los años de veinte

30366

de donde febrero de los años de mill
de la villa de...
de veinte y quatro de quereza
ta en onto de antonio que e uieron
de aragoner los papeli de la uiriana
niade numero de de uen quehus
panisco de la repusieron en

150066



SELLO QVARTO, VEINTE MARAUEBIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

La casa de la junta miento
Por un miente que es de la casa
treinta y quatro de los coritos
que paxan en los papeles en el
de libranca de dicho año de
Catala de atore y veinte y dos de
tiembres de dicho año de
y siete

10156

Unos de en pedrar la por
tada de las canicexas y rogare
cuas para barrer la casa de
Junta miento en el
de libranca de dicho año de
talla de veinte y cinco de
año de un quenta y ocho

0170

Unos de la casa de la casa de
altar de la capilla de la casa de
en virtud de libranca de pachada
en forma de treinta y seis de
de dicho año de un quenta y ocho

0102

10428



SELLO QVARTO, VEINTE MARAUEBIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

Diez y siete reales que dieron
a suandiez tambor de llevar a la
ladaha en la carta de la casa de menor
Don Diego Lopez bravo que ha y fi
de quien diente tocante a donatiu
Voluntario que pidió a la casa en le
Puesta de un bordenes primera

0544

papel

Diez mill mrs. de diez manos de
Papel vellado de sellos quarto a
mill mrs. cada mano la siete manos
para el libro de la junta miento que se
hizo en principio de dicho año de un
y ocho de las siete manos para el libro
de la casa de libranca de dicho año
de un quenta y ocho

100

papel

Centos y quarenta y dos de
que se gastado de papel vellado de
ne son que se han a temido y sean ofe
tido de la casa de papel de dicho año de
los distribuidos de un quenta y ocho
de dicho año de un quenta y ocho
quarenta y dos de un mill libras
de un quenta y ocho de la casa de

10830

15074

1786
0130

Junta de los señores de
esta villa en unánime desde el día
de Junio de noventa y siete
a Juan Juan de Junio de este
noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena.

10428

Attore de Pagador de terminos
de suarez de enquadernar los
libros de la junta de este
año de sesenta y cinco
de noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena.

0476

Tres mil trescientos y veinte y cuatro
mis pagados a Sebastian de mena
de media de noventa y cinco
cargos y media de noventa y cinco
de que cada cargo a mis pagados
de ochenta y cinco cada cargo como se acostumbra

30329

Diez mil mis pagados a
Matthias Gomez de suarez de la junta
de noventa y cinco con todo de un
pago de Juan de arena de este
año de sesenta y cinco de mil
de noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena.

100-

150225

faultras de
8 pagadas

Don Juan de Pagador de
Thomas Gomez de suarez de
esta junta de noventa y cinco
de noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena de este
año de sesenta y cinco de mil
de noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena.

60800

faultras de
8 pagadas

Mis pagados a
Matthias Gomez de suarez de la junta
de noventa y cinco con todo de un
pago de Juan de arena de este
año de sesenta y cinco de mil
de noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena.

340-

faultras de
8 pagadas

Otros mil mis pagados a
Matthias Gomez de suarez de la junta
de noventa y cinco con todo de un
pago de Juan de arena de este
año de sesenta y cinco de mil
de noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena.

340-

Setecientos y veinte mis de
esta villa de noventa y cinco
de noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena de este
año de sesenta y cinco de mil
de noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena.

0720

faultras de
8 pagadas

Mis pagados a
Matthias Gomez de suarez de la junta
de noventa y cinco con todo de un
pago de Juan de arena de este
año de sesenta y cinco de mil
de noventa y ocho con todo de un
pago de Juan de arena.

30-

780520



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

De mill Sea que de haue
 El dho Pedrohortiz de Villate de
 susa laud de tal mayordomo de la
 Obra de la rigo de sus propios
 Cente on que son fuerades
 Como de ella parece que se ocupa
 Mas de la obra en las obranas por ser
 muchas las personas de puen
 Se obra a rtenia de los apozados
 E mas tocante a las obranas
 de que le ha hecho cargo de ser de un año
 de sesar su año de su año de
 mill e cincuenta y siete asta
 su año de su año de sesar
 e ocho que a esta cobrando
 pagando

1020

De mill Sea que de haue
 El dho Pedrohortiz de Villate
 apaga de los dchos y de sus
 propios de los nombrados en la obra
 de la obra de su año de sesar
 e pago para su año de sesar
 e mil e cincuenta y siete
 e ocho de sus años de sesar
 e ocho que a esta cobrando
 pagando

1020



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

nos de Los señores Comuande de las
udias Con Juande quinones Regidores
de la Comisarios de la obra de la obra
de la de sus propios mill e cincuenta
de la Reales de su ocupacion de sesenta
 dias a diez e ocho de la obra
 dia de sesar a las villas de la
 Naua siete y glesias Pollos
 los de uanes La reca queda
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra

1020

de la Trescientas Reales pagadas de
de la de los de la obra de la obra
de la de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra

0300

de la Quatrocientos y ochenta y siete
de la de los de la obra de la obra
de la de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra

0487



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

[Faint handwritten text, likely a cedula or official decree, mostly illegible due to fading.]

[Large, stylized handwritten signature or seal in the center of the page.]

46) 5004



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

[Faint handwritten text on the right page, continuing the document's content.]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1
Ay 5 de 1658

... y por lo que se
aprobacion de... y por lo que se
de... y por lo que se
am... y por lo que se